

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, solicita ofertas para contratar la realización de obras de refuerzo del pavimento de la vía de acceso a la bodega de TGI, localizada en la vereda El Mesuno, del municipio de Honda, Tolima.

2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución del Orden de Servicio, se consideran las siguientes actividades principales sin limitarse:

Realizar el suministro y la aplicación del refuerzo del pavimento de la vía de acceso vehicular a la entrada de la bodega de materiales de TGI ubicada en la Vereda El Mesuno, Municipio de Honda, Tolima. (ver Anexo No. 1), con las especificaciones del concreto asfáltico según norma INVIAS, así:

- ✓ Área 1: 64 m² (Refuerzo). Liga en asfalto líquido para pegar refuerzo (64 m²) y 6.5 m³ MDC2
- ✓ Área 2: 195 m² (Refuerzo). Liga en asfalto líquido para pegar refuerzo (195 m²) y 10 m³ MDC2
- ✓ Área 3: 120 m² (Construcción total). Excavación y retiro (50 m³), base granular (60 m³), imprimación con CRL-1 (120 m²) y 12 m³ MCD2.
- ✓ Área 4: 105 m² (Construcción total) Excavación y retiro (32 m³), base granular (32 m³), imprimación con CRL-1 (105 m²) y 10.5 m³ MCD2.
- ✓ El refuerzo a aplicar debe tener como mínimo 5 centímetros de espesor.
- ✓ Informe final de los trabajos realizados.
- ✓ Suministro, movilización y desmovilización de maquinaria, equipos, personal y elementos necesarios para realizar los trabajos objeto de esta contratación.

3. LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de **LA EMPRESA**. En este proceso no se admiten consorcios o uniones temporales.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con certificado de la Cámara de Comercio correspondiente, cuya expedición a la fecha de presentación de la oferta no sea superior a un (1) mes. Así mismo debe demostrar que su duración no será inferior a la vigencia de la Orden de Servicio y un (1) año más y acreditar en caso de ser necesario, la autorización al representante legal por parte de Junta Directiva o Junta de Socios para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta.

Será obligación de los OFERENTES la manifestación expresa y por escrito en su oferta sobre:

3.1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad que le impidan contratar con **LA EMPRESA**.

3.2. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no ser cónyuge o compañero permanente de los Gobernadores y Diputados del departamento de Cundinamarca, y Alcalde del Distrito capital de Bogotá.

3.3. De igual manera deberá manifestar que la firma no está impedida para contratar con la empresa por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.

3.4. Los procesos judiciales en curso en los cuales EL OFERENTE se encuentre vinculado en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá, (Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, - EEB, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI- Transportadora Colombiana de Gas S.A. ESP, - TRANSCOGAS, Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP – DECSA, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP – EEC.).

3.5. Los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicial y administrativamente con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años.

3.6. No encontrarse en las listas OFAC (Clinton) y ONU ; así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas

jurídicas, que sus miembros de junta directiva o junta de socios, sus representantes legales o revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

La existencia de procesos judiciales en curso en los cuales EL OFERENTE sea parte en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas del Grupo Energía de Bogotá, así como los incumplimientos declarados y las sanciones impuestas (diferentes a las caducidades) serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del contrato. De acuerdo con lo anterior, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de suscribir o no el contrato correspondiente.

Si al OFERENTE le sobreviniere alguna de las inhabilidades establecidas en el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en el proceso de selección.

Es responsabilidad de los OFERENTES poner en conocimiento de **LA EMPRESA** las novedades acaecidas que puedan afectar su calificación en el Registro de Proveedores.

En ningún caso **LA EMPRESA** realizará contratos que impliquen uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés, ni los celebrará con personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los administradores de **LA EMPRESA**, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

4. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

En los contratos que celebre **LA EMPRESA** se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para las empresas de servicios públicos mixtas.

No podrán celebrar contratos con **LA EMPRESA**:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en procesos de contratación o celebraron contratos estando inhabilitados.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato al resultar favorecidos.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para un mismo proceso de contratación.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
11. Quienes fueron miembros de la Junta Directiva o trabajadores de **LA EMPRESA**. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

12. El cónyuge, compañero o compañera permanente y las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los trabajadores de **LA EMPRESA**, de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la Junta Directiva, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de **LA EMPRESA**.
13. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el trabajador en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la Junta Directiva, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
14. Los miembros de la Junta Directiva. Esta incompatibilidad se predica respecto de **LA EMPRESA** y de las del sector administrativo al que la misma está vinculada.
15. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
16. Las personas a quienes se les haya cancelado la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, en el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito en el Registro. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Las mismas sanciones previstas en el inciso anterior se predicarán en el evento en que el Juez de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto de inscripción.

Las inhabilidades a que se refieren los numerales 3), 4) y 9) se extenderán por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución.

Las inhabilidades previstas en los literales 2) y 5), se extenderán por un término de cinco (5) años contados, a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en el proceso de solicitud de ofertas, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

Incompatibilidades, inhabilidades e impedimentos sobrevinientes: Si al oferente le sobreviniere alguna de las incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos de que trata este artículo, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la incompatibilidad, inhabilidad o impedimento surge con posterioridad a la aceptación de la oferta por parte de **LA EMPRESA**, el oferente favorecido deberá renunciar a los derechos surgidos de dicha aceptación o ceder el contrato, si ya se ha celebrado, a quien expresamente autorice **LA EMPRESA**.

Si la inhabilidad, incompatibilidad o impedimento sobreviene en uno de los miembros de un consorcio, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de **LA EMPRESA**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio sin previa autorización escrita de **LA EMPRESA**.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio o unión marital de hecho, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o unión marital de hecho.

5. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

El Proponente deberá realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos en la que deberá informarse completamente sobre todas las condiciones topográficas, ambientales de acceso, de suministro y transporte de materiales, sociales políticas, de orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento, usos de tierra, desarrollo de la zona y todas las demás condiciones que puedan influir o afectar el trabajo, su costo y duración. Se entiende que todos estos factores estarán contemplados en la oferta que se presente.

La visita será obligatoria y por cuenta y riesgo de los oferentes, quienes deberán coordinar su propio transporte hasta el sitio de encuentro y hasta el lugar de los trabajos. La persona que acuda en representación de otra deberá presentar carta de

autorización o representación al funcionario de **LA EMPRESA** encargado de atender la visita a fin de que le certifique su asistencia en calidad de representante, de lo contrario, se entenderá para todos los efectos que acude en representación de sí mismo.

La visita obligatoria se realizará el día 21 de mayo de 2010. El sitio de encuentro será la Bodega de Honda de TGI S.A. ESP, localizada en el Kilómetro 7 de la Vía Panamericana Honda – La Dorada, en la entrada de la vereda El Mesuno, municipio de Honda, departamento del Tolima. Hora de encuentro: 08:00 horas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de inicio por parte de **LA EMPRESA**.

La obra se deberá construir según la programación que **LA EMPRESA** tiene para este proyecto y el CONTRATISTA deberá ajustarse a dicha programación.

7. FORMA DE PAGO

Un único pago contra entrega de los trabajos recibidos a satisfacción de **LA EMPRESA**. Este deberá estar soportado en el acta de entrega y recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de **LA EMPRESA** del objeto contratado, suscrita entre el Supervisor y el CONTRATISTA. Con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos, dejando constancia que **LA EMPRESA** los recibe a conformidad, sin perjuicio de las obligaciones de garantía que el contratista ha adquirido en virtud de la Orden de Servicio en referencia

PARÁGRAFO I: Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de **LA EMPRESA**.

PARAGRAFO II: **LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

PARAGRAFO III: En caso de mora en el pago de las facturas o documentos equivalentes, **LA EMPRESA** reconocerá intereses a una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el periodo dentro del cual se cause el atraso. EL CONTRATISTA deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a **LA EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el período por el cual se cobra y la tasa aplicada.

Requisitos para los pagos:

- ✓ Dejar en firme el acta de entrega y recibo final
- ✓ Presentar factura en las oficinas de **LA EMPRESA** en Bucaramanga.
- ✓ Entrega del informe final de las actividades desarrolladas.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales); sin embargo, si Supervisor de la Orden o **LA EMPRESA** lo consideran, deberán presentar copia de las afiliaciones y de los comprobantes de pago.
- ✓ Adjuntar los paz y salvos del personal que se desempeñó en la ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS Y SEGUROS DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Para impartir la orden de iniciación de la Orden de Servicio, el CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario:

a. De cumplimiento de la orden, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la Orden de Servicio y una vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) meses más, incluidas las prórrogas.

b. De salarios y prestaciones sociales para asegurar su pago a los trabajadores del CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la Orden de Servicio y una vigencia igual al plazo de la misma, sus prórrogas y tres (3) años más.

c. **De calidad y estabilidad de la obra**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Servicio y que cubra el plazo de ésta y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de los bienes.

9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá demostrar experiencia en la ejecución de contratos que hayan tenido por objeto y alcance trabajos de pavimentación de vías, por un valor igual o superior a 200 SMMLV en máximo tres (3) contratos, cuya finalización se encuentre entre el 1 de Enero de 2004 y la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos deberán acreditarse mediante presentación del Acta de Liquidación o Certificación emitida por la Entidad Contratante, donde se indique claramente el nombre o razón social de la Entidad Contratante, el nombre o razón social de quien ejecutó el Contrato, su objeto, valor y fecha de finalización, la certificación de recibo a satisfacción de las obras, por parte de la empresa que contrato los trabajos (Ver Anexo 3: Relación de Contratos).

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

PERSONAL Y EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

El proponente debe suministrar todo el personal, equipos y herramientas que se requieran para llevar a cabo los trabajos de refuerzo de la vía propuestos. Todo el personal requerido debe ser idóneo en las labores a desarrollar.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar dentro de su oferta el certificado de existencia y representación legal no menor a un mes de la presentación de la oferta para personas jurídicas así como el formulario de registro de proveedores de **LA EMPRESA**.

Se procederá al análisis económico, con el fin de determinar el valor evaluado de la propuesta, para lo cual se seguirán los siguientes pasos en su revisión:

Primero se verifica que el **Formulario de Cantidades de Obra y Precios (Anexo 2 del presente documento)** haya sido diligenciado en la forma estipulada y en su totalidad.

La revisión aritmética se realizará en el Formulario de Cantidades y Precios, y consistirá en la revisión y corrección de las operaciones aritméticas a que haya lugar, teniendo en cuenta que los precios unitarios empleados deberán estar ajustados al peso, las cantidades deberán ser idénticas a las suministradas por **LA EMPRESA**, el resultado de cada multiplicación de los dos anteriores también deberá estar ajustado al peso y por lo tanto la suma de los valores parciales será sin decimales.

La Oferta elegible para adjudicación será la que presente el menor valor total, evaluado según las cantidades de obra solicitadas por **LA EMPRESA**. La evaluación económica será realizada a las ofertas que cumplan con la experiencia específica.

11. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES entregarán sus ofertas en la oficina de radicación de **LA EMPRESA**, localizada en la carrera 34 No. 41 – 51, **a más tardar el día 27 de mayo de 2010 a las 5:00 p.m.**, de lo cual se dejará constancia en un acta en la cual se indicará la fecha y hora de presentación, nombre del oferente, número de sobres que se reciben y denominación de los mismos.

12. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a esta solicitud de ofertas deberá dirigirse a:

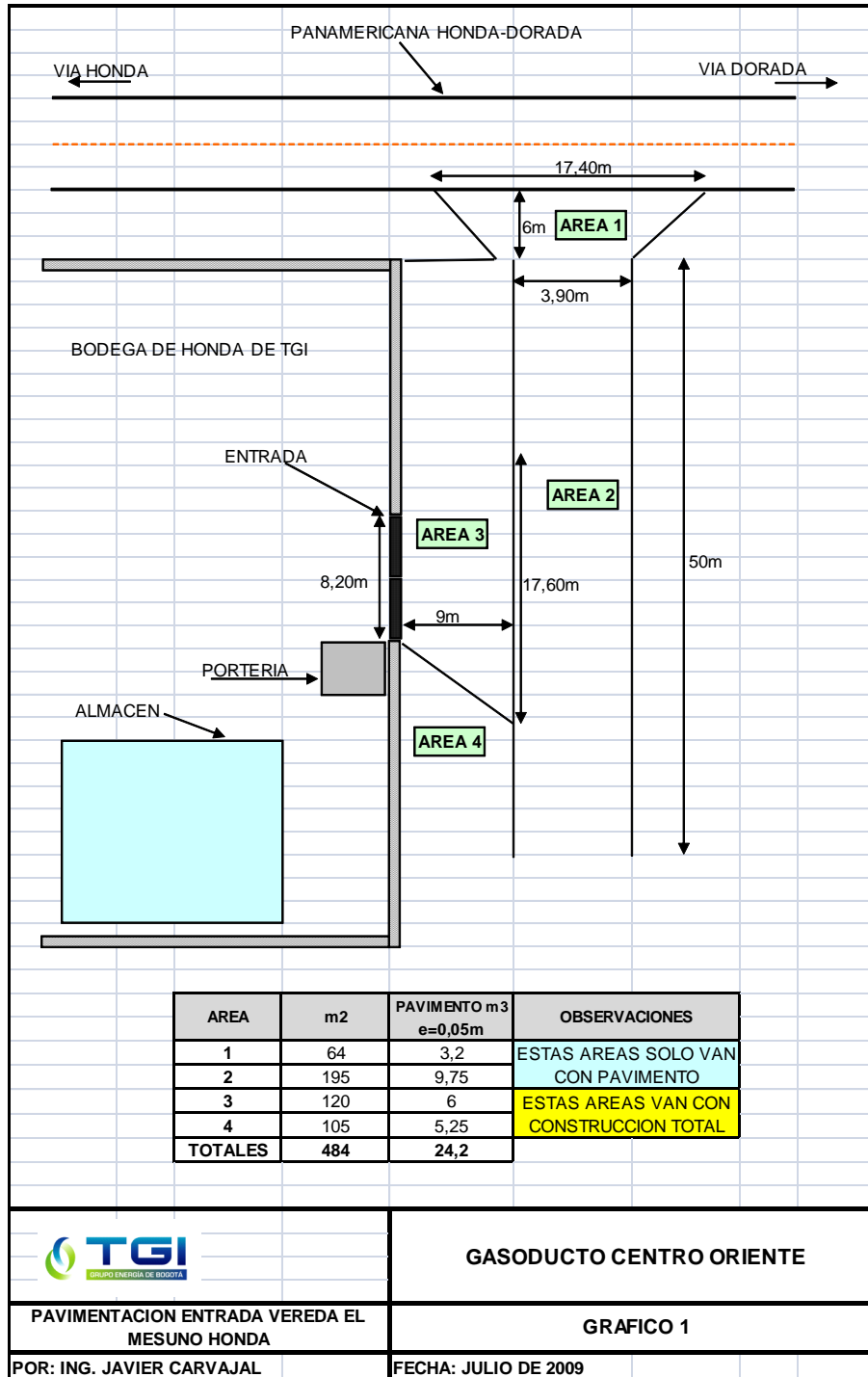
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.

Gerencia de Infraestructura
Solicitud de Ofertas (SPM-GIN-0891-2010)
Carrera 34 No. 41 - 51
Bucaramanga, Colombia

13. CONSIDERACIONES HSE

El CONTRATISTA se compromete a cumplir lo establecido en el manual SISO y ambiental para contratistas de **LA EMPRESA**, el cual se encuentra publicado en la página de internet www.tgi.com.co y debe contemplar todos los aspectos en su propuesta económica.

ANEXO No. 1: ESPECIFICACIONES



ANEXO 2: FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS

DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y PERSONAL	GLOBAL	1		
REFUERZO AREA 1 (64 m²)				
Liga en asfalto liquido para pegar refuerzo	m ²	64		
MDC2	m ³	6.5		
REFUERZO AREA 2 (195 m²)				
Liga en asfalto liquido para pegar refuerzo	m ²	195		
MDC2	m ³	10		
CONSTRUCCION TOTAL AREA 3 (120 m²)				
Excavación y retiro	m ³	50		
Base granular	m ³	60		
Imprimación con CRL-1	m ²	120		
MDC2	m ³	120		
CONSTRUCCION TOTAL AREA 4 (105 m²)				
Excavación y retiro	m ³	32		
Base granular	m ³	32		
Imprimación con CRL-1	m ²	105		
MDC2	m ³	10.5		
INFORME FINAL	GLOBAL	1		
Subtotal Costos Directos				
Valor AI sobre Costos Directos (_____ %)				
Valor U sobre Costos Directos (_____ %)				
IVA sobre Utilidad (16%)				
VALOR TOTAL				

ANEXO 3: RELACIÓN DE CONTRATOS



ASESORÍA JURÍDICA

SPM-GIN-0891-2010

PROPONENTE _____

HOJA ____ de ____

No. Contrato	Objeto Contrato	Entidad Contratante	Fecha		Valor Ejecutado	
			Inicio	Terminación	Pesos	SMMLV
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

- 1). Número de identificación del Contrato.
- 2). Descripción breve y precisa del objeto del Contrato. Si es necesario, debe anexar aclaraciones.
- 3). Nombre de la entidad contratante.
- 4). Fecha de Inicio del Contrato (DD-MM-AA).
- 5). Fecha de Terminación del Contrato (DD-MM-AA).
- 6). Valor del Contrato en pesos Colombianos.
- 7). Valor del Contrato en SMMLV correspondientes al año de su finalización.